Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/06/2025 12:35:09 pm

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	NET GROUP S.A.
Nit.:	900052363-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	672079-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	27 de octubre de 2005
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 3 # 12 - 40 OF 602
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@netgroupsa.com
Teléfono comercial 1:	5245246
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3165217275
Página web:	www.netgroupsa.com

Dirección para notificación judicial:	KR 3 # 12 - 40 OF 602
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@netgroupsa.com
Teléfono para notificación 1:	5245246
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3165217275

La persona jurídica NET GROUP S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 6162 del 26 de octubre de 2005 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de octubre de 2005 con el No. 12123 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada NET GROUP LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1662 del 10 de mayo de 2006 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2006 con el No. 6558 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de NET GROUP S.A. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es Indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: el desarrollo de las siguientes actividades: La venta promocion, distribucion, arrendamiento, comercializacion y desarrollo de cualquier programa o sofware, la venta, enajenacion, distribucion, promocion arrendamiento y/o comercializacion de toda clase de equipos de computo,informatica, redes y computadores de redes, el alquiler, venta, promocion y comercializacion y outsorcing de cualquier programa, computador o redes; alquiler de computadores,servidores, programas, canales, acceso a internet, espacio en disco, soporte y mantenimiento, equipos de comunicaciones, aplicaciones web, servicios de correo electronico sitios de trabajo para accesos, aplicaciones en internet consultoria en sistemas desarrollo de programas, soporte de bases de datos, la importacion y exportacion de cualquier solucion de sistemas programas y computadores, al igual que la importacion y/o exportacion de cualquiera de las actividades antes descritas, la venta, promocion, distribucion, alquiler de partes de equipo de computador repuestos o adicionales,la instalacion de laboratorios para efectuar analisis de virus, antivirus o desarrollo de actividades de computacion, prestar o suministrar servicios de asesorias en el desarrollo de programas de sistemas a personas naturales o juridicas, en el campo tecnico o elaboracion, venta y distribucion de programas permitidos por la ley. Por consiguiente podra la sociedad: 1) participar o ingresar a sociedades colectivas de cualquier clase con todo parte del capital y que se dediquen a los mismos negocios aqui mencionados o a otros similares. 2) adquirir acciones en otras sociedades, realizar toda clase de inversiones de caracter versatil, dar o recibir dinero en mutuo. Que la definicion de la junta de socios conlleva a que la sociedad, como actividad comprendida dentro de su objeto social tendra capacidad para garantizar obligaciones de terceros, aun con sus propios bienes para lo cual sin consideracion a la naturaleza o cuantia de

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

dichas obligaciones se requiera indispensablemente la aprobacion unanime de la junta de socios. 3) actuar como representante o agente comercial de sociedades nacionales o extranjeras. 4) importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relacion directa con el mismo. 5) girar, otorgar, aceptar, garantizar o negociar titulos valores y ejercer las acciones que de ellos se deriven. 6) recibir dinero en mutuo,contratar emprestitos bancarios con o sin garantia, formar organizar o financiar, utilizando sus propios recursos o contratando con sociedades o personas naturales que tengan fines iguales, complementarios o similares a los de ella misma o cuyo objeto sea ejecutar o celebrar negocios, actos o contratos que den por resultado la apertura de mejores posibilidades del exito para la empresa que constituye su propio objeto social. 7) hacer aportes economicos utilizando sus propios recursos en toda clase de sociedades legales y mantener su calidad de socio en las mismas y en general celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participacion con ellos, todos los actos o contratos comerciales, civiles y laborales administrativos y todas las operaciones comerciales o financieras que sean necesarias o convenientes al logro de los fines perseguidos o que puedan favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o que se relacionen con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se derien de la existencia y actividad de la sociedad.

Tambien la sociedad por intermedio de su representante legal podra: 1) ejercer todos los actos licitos del comercio, abrir cuentas corrientes, aceptar pagares, letras de cambio y toda clase de instrumento negociable, adquirir y gravar bienes muebles e inmuebles, tomar en arrendamiento, y en fin desarrollar toda las actividades que se estimen necesarias para la realizacion del objeto social. 2) participar en la constitucion de sociedades comerciales, sean anonimas, en comanditas simples o por acciones, de responsabilidad limitada y colectivas, cuando respecto a las ultimas, asi lo disponga la junta de socios con el voto unanime de todos los socios y aportar a ellas sus bienes o inmuebles. 3) adquirir acciones en sociedades anonimas o en comandita por acciones y cuotas partes de interes social en sociedades en comanditas simples de responsabilidad limitada y colectiva cuando respecto de estas ultimas asi lo decida la junta de socios con el voto unanime de todos los accionistas. 4) celebrar el contrato de cuentas de participacion, sea como gestora o como participe inactiva. 5) fusionarse por absorcion o por creacion con otra u otras sociedades que tengan el mismo objeto y transformarse en otro tipo de sociedad. 6) celebrar convenios o concordatos preventivos potestativos o voluntarios con sus acreedores, previa aceptacion para actuarlos emitida por el juez competente. 7) celebrar el contrato comercial de mutuo con garantias reales o personales, sea como mutuante o como mutuaria. 8) financiar empresas comerciales o industriales cuyas actividades tengan relacion directa con el objeto de la sociedad. 9) tomar seguros contra riesgos que puedan afectar sus bienes y el de responsabilidad de que trate el articulo 1127 del codigo de comercio. 10) celebrar contratos para la prestacion de asesoria y asistencia tecnica a empresas de objeto igual o similar al suyo, ya establecidas y proyectar y planificar el establecimiento de tales empresas y realizar estudios de factibilidad de las mismas, actuando directamente o a traves de personal especializado, vinculado o no a la sociedad. 11) constituir subordinados que puedan ser filiales o subsidiarios. 12) importar o adquirir en los mercados nacionales y extranjeros maquinaria, equipos y dotaciones para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que tenga la sociedad a cualquier titulo. 13) obtener el registro de marcas y el deposito de nombres comerciales para distinguir los servicios que presta la compañia y los establecimientos

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de comercio de propiedad de la misma respectivamente. 14) girar, aceptar, endosar, negociar, tener y descargar toda clase de titulos valores, regulados por el titulo iii del libro iii capitulo i a v del codigo de comercio, excepto los bonos a que se refiere el articulo 752 de dicho codigo y ejecutar o celebrar respecto de dichos los actos y contratos alli previstos, siempre que tengan relacion directa con el objeto social.15) en fin emprender las demas actividades directamente relacionadas con el objeto social y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad. Paragrafo: La sociedad podra adquirir toda clase de bienes corporales o incorporales, que sean necesarias y convenientes para el desarrollo del objeto social, asi como ejecutar otra actividad de comercio.

Que en la escritura publica no. 2596 de reforma citada consta la siguiente adicion al objeto social: Cloud computing y sus complementos, virtualización de servidores de escritorios, virtualización de aplicaciones, virtualización de portatiles, utility computing, software as a service, saas, servicios informaticos en la nube, servicios de datacenter, servicios de hosting y servicios de colocation.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,200,000,000
No. de acciones:	12,000
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$921,300,000
No. de acciones:	9,213
Valor nominal:	$100,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$921,300,000
No. de acciones:	9,213
Valor nominal:	$100,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

MIENTRAS EL GESTOR EJERZA DE GERENTE, SU MANDATO NO TENDRÁ LÍMITE; EN CASO DE QUE SE DECIDA NOMBRAR GERENTE GENERAL, ÉSTE SERÁ DESIGNADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, REELEGIBLE INDEFINIDAMENTE Y REMOVIBLE LIBREMENTE POR ELLA EN CUALQUIER TIEMPO, SIEMPRE CON EL VOTO FAVORABLE DEL GESTOR.-
SUPLENTES: LA SOCIEDAD ADEMÁS DEL GERENTE GENERAL, PODRÁ TENER UN SUPLENTE NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE GENERAL. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE GENERAL, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN ASUNTO DETERMINADO, EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO POR EL SUPLENTE. -

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LOS SUPLENTES EN SU ORDEN DE DESIGNACIÓN REEMPLAZARÁN AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, DE FALTA TEMPORAL O ACCIDENTAL Y DE IMPEDIMENTO.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación y poderes: El gerente general representante de la sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo estatuto, el gerente general deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales y en especial, aquellos enumerados en el artículo sexto de este estatuto. Podrá igualmente, por si mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía sea que la sociedad concurra como demandante o demandada o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer. Parágrafo primero.- limitaciones : El gerente general, salvo las limitaciones especiales dadas en estos estatutos, podrá realizar todos los actos o contratos no fraccionados cuya cuantía no exceda de la cantidad equivalente en pesos a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si exceden de esta última cantidad se necesitará la autorización de la junta directiva.

Son funciones del gerente, a más de las señaladas en el artículo anterior, las siguientes: 1. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Ejecutar la política administrativa, económica y financiera de la sociedad que haya trazado la junta directiva . 3. Crear los cargos técnicos y administrativos que requiera la buena marcha de la empresa, señalar sus funciones y fijar sus asignaciones, y someter la creación, nombramiento y asignación a consideración de la junta directiva para que tome una decisión definitiva al respecto. 4. Constituir mandatarios judiciales o extrajudiciales para que representen a la sociedad en las actuaciones que se hagan necesarias. 5. Elaborar el plan de organización administrativa de la sociedad y someterlo a la aprobación de la junta directiva. Podrá, de acuerdo con el mismo y sin perjuicio de ..... 6. Sus responsabilidades, delegar parte de sus funciones, en cuanto ello se haga necesario para una mayor eficiencia en el desarrollo de las labores de la empresa social. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea general de accionistas, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%). De las acciones suscritas. 8. Presentar a la asamblea general de ccionistas; en sus reuniones ordinarias, un informe detallado sobre la marcha de la empresa social y una memoria de lo realizado en el ejercicio. 9. Presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y conjuntamente con la junta directiva, los estados financieros de propósito general junto con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, acompañados de un proyecto de distribución de las utilidades repartibles si las hubiere; los demás estados financieros que exige la ley, los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitido por el revisor fiscal. 10.Mantener a

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la junta directiva al corriente de los negocios y operaciones que ejecute o haga ejecutar informar de la permanentemente marcha de la empresa social y en especial de las operaciones de intermediación de títulos y valores en el mercado público y de corretaje. 11. Presentar a la junta directiva, dentro del mes anterior a la reunión ordinaria anual, el balance, el inventario y los estados financieros de propósito general del ejercicio anterior, con las explicaciones que considere pertinentes y la sugerencia del reparto o disposición de las utilidades, si las hubiere, y su forma de pago. 12. Dentro de las normas y orientaciones que dicte la junta directiva dirigir los negocios de la sociedad, vigilar los bienes de la misma, sus operaciones técnicas, su contabilidad y correspondencia. 13. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente si contabilidad y documentos. 14. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: Sistemas de trabajo y división de mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares. 15. Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley y la técnica contable. 16. Elaborar los presupuestos requeridos para el desarrollo de la compañía y ponerlos a consideración de la junta directiva. 17. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos de la sociedad. 18. Rendir ante la junta directiva cuentas comprobadas y un informe de su gestión, cuando se retire definitivamente de su cargo. 19. Las demás que le señalen la ley, la junta directiva y este estatuto y aquellas que por la naturaleza de su cargo le correspondan.

El gerente en propiedad, o el suplente en ejercicio, requerirá autorización dé la asamblea general de accionistas y de la junta directiva de la compañía para ejercer sus funciones en aquellos casos en que cualquiera de estos organismos deba impartir la autorización previa, según lo dispuesto en la ley o en los presentes estatutos por razón de la naturaleza o de la cuantía de la operación.-

Funciones de la junta directiva entre otras: 13. Decidirá si las diferencias que ocurran en el ejercicio de las actividades sociales se comprometen o transigen, y autorizará al gerente, para la celebración de tales actos o contratos cuando estos excedan la cantidad equivalente en pesos a dos mil quinientos (2.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. En los eventos en que el gestor actúe como gerente, sus actuaciones no tendrán límite alguno.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1662 del 10 de mayo de 2006, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2006 con el No. 6561 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	MAURICIO EDUARDO ROCHA MARIN	C.C.16764127
SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS HUMBERTO GIL BOLAÑOS	C.C.79281256

Por Acta No. 15 del 30 de septiembre de 2009, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2009 con el No. 12242 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE	LUIS ENRIQUE ROCHA MARIN	C.C.16796980

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO EDUARDO ROCHA MARIN	C.C.16764127
LUIS EDUARDO ROCHA PEREZ	C.C.14952622
LUIS ENRIQUE ROCHA MARIN	C.C.16796980

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CARLOS HUMBERTO GIL BOLAÑOS	C.C.79281256
LUCY BOLAÑOS RODRIGUEZ	C.C.38954711
ENRIQUE MEJIA FORTUM	C.C.16718238

Por Escritura Pública No. 1662 del 10 de mayo de 2006, de Notaria Sexta de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2006 con el No. 6559 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MAURICIO EDUARDO ROCHA MARIN	C.C.16764127
LUIS ENRIQUE ROCHA MARIN	C.C.16796980

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARLOS HUMBERTO GIL BOLAÑOS	C.C.79281256
LUCY BOLAÑOS RODRIGUEZ	C.C.38954711

Por Acta No. 21 del 17 de diciembre de 2013, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2013 con el No. 15492 del Libro IX, Se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
ENRIQUE MEJIA FORTUM	C.C.16718238

Por Acta No. 43 del 30 de agosto de 2024, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2024 con el No. 19120 del Libro IX, Se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
LUIS EDUARDO ROCHA PEREZ	C.C.14952622

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 27 del 27 de diciembre de 2019, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	ALEXANDER LONDOÑO POLO	C.C.94405872
PRINCIPAL		T.P.213083-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1662 del 10/05/2006 de Notaria Sexta de Cali	6558 de 30/05/2006 Libro IX
E.P. 4164 del 04/12/2008 de Notaria Sexta de Cali	14615 de 29/12/2008 Libro IX
E.P. 2596 del 26/08/2011 de Notaria Decima de Cali	10910 de 07/09/2011 Libro IX
E.P. 2208 del 16/11/2023 de Notaria Once de Cali	21405 de 17/11/2023 Libro IX

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 6311
Otras actividades Código CIIU: 6209

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	NET GROUP S A
Matrícula No.:	672082-2
Fecha de matricula:	27 de octubre de 2005
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 3 # 12 - 40 OF 602
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $7,071,775,081

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6202

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 9920880, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825YQUREO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

